

I. COMUNIDAD DE MADRID

FAPA. Reg.: 447/08

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación

3056 *ORDEN 3225/2008, de 27 de junio, por la que se modifica la Orden 1028/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Primaria y los documentos de aplicación.*

La Consejería de Educación ha regulado, mediante la Orden 1028/2008, de 29 de febrero, la evaluación en la Educación Primaria, en consonancia con la normativa básica que rige la etapa y con la normativa de la Comunidad de Madrid que la desarrolla, todo ello al objeto de dar coherencia al proceso de evaluación y de establecer los documentos e informes necesarios para dicho proceso.

Una vez publicada la mencionada Orden, y en aras de perfeccionar la coherencia perseguida, se estima procedente establecer determinadas modificaciones al texto referido que contribuyan a su mejor aplicación.

La Consejería de Educación es competente para regular los aspectos antedichos de acuerdo con las competencias a ella atribuidas por el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

En virtud de todo lo anterior,

DISPONGO

Artículo único

Modificación de la Orden 1028/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación de la Educación Primaria y los documentos de aplicación

1. El apartado 4 del artículo 4 queda redactado de la siguiente manera:

“4. Cuando un alumno no cumpla los requisitos de promoción permanecerá, como medida de apoyo, un año más en el mismo ciclo”.

2. El apartado 3 del artículo 13 contiene tres subapartados: a), b) y c), por lo que los apartados 7, 8, 9 y 10 pasarán a ser apartados 4, 5, 6 y 7. El apartado 11 pasará a ser el segundo párrafo del apartado 7, quedando redactados de la siguiente manera:

“3. El informe personal por traslado, que el centro de origen remitirá al de destino, a petición de este, y junto con el historial académico de Educación Primaria del alumno, se ajustará al modelo recogido en el Anexo VI de la presente Orden, y contendrá, al menos, los siguientes elementos:

a) Calificaciones parciales en el caso de que se hubieran emitido en ese período.

b) Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo, así como las adaptaciones curriculares realizadas.

c) Todas aquellas observaciones de naturaleza académica que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

4. Sin perjuicio de lo expresado en los apartados anteriores, en el momento del traslado el alumno deberá solicitar del centro de origen la certificación para el traslado a que hace referencia el artículo 10 de la Orden 3319-01/2007, de 18 de junio. Esta certificación deberá ser entregada por los padres o tutores del alumno en el centro de destino, a fin de permitir la adecuada inscripción del mismo en dicho centro, en tanto este reciba la documentación pertinente, atendándose, en todo caso, a la normativa vigente aplicable al proceso de escolarización de alumnos.

5. La matriculación adquirirá carácter definitivo a partir de la recepción del historial académico de Educación Primaria debidamente cumplimentado y, en su caso, del informe personal por traslado.

6. El centro receptor se hará cargo de la custodia del historial académico de Educación Primaria y, en su caso, del informe personal por traslado, y abrirá el correspondiente expediente académico del alumno, al que trasladará desde el historial académico de Educación Primaria la información pertinente.

7. Cuando el alumno se incorpore a un centro extranjero en España o en el exterior que no imparta enseñanzas del sistema educativo español, no se trasladará a este el historial académico de Educación Primaria. Para facilitar la incorporación a las enseñanzas equivalentes del sistema educativo extranjero de que se trate, el centro de origen emitirá una certificación académica completa del alumno.

El historial académico de Educación Primaria continuará custodiado por el último centro en el que el alumno estuvo matriculado hasta su posible reincorporación a las enseñanzas del sistema educativo español en el mismo u otro centro, al que se trasladará entonces, o hasta su entrega al alumno tras la conclusión de los estudios extranjeros equivalentes a la Educación Primaria”.

3. Se modifican los Anexos III.a y VI, que quedan redactados en los términos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de junio de 2008.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Medidas de apoyo ordinario

Medidas de refuerzo educativo en el primer ciclo

Medidas de refuerzo educativo en el segundo ciclo

Medidas de refuerzo educativo en el tercer ciclo

Medidas de apoyo específico para alumnos con necesidades educativas especiales

Áreas con adaptaciones curriculares significativas y descripción de las mismas

Medidas de apoyo específico para el alumnado con altas capacidades intelectuales

Medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo

Diligencia para hacer constar que el alumno ha cursado Educación Primaria en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y "The British Council" (Rellenar cuando proceda)

Diligencia para hacer constar que el alumno ha cursado la enseñanza bilingüe español-inglés en al Educación Primaria (Rellenar cuando proceda)

Continuación del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (Rellenar cuando proceda)

Este Historial académico supone la continuación del anterior Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica con:

Serie: _____ Número: _____

Vº Bº _____ a ___ de _____ de 20 ___
El/la Director/a _____ El/la Secretario/a

(Sello del centro)

Fdo: _____

Fdo: _____

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código del centro	
PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA		Año académico 20__ / 20__	
Áreas		Calificación ¹	Medidas adoptadas ²
Conocimiento del medio natural, social y cultural			
Educación artística			
Educación física			
Lengua castellana y literatura			
Lengua extranjera: ()			
Matemáticas			
Religión			
Promoción al segundo ciclo			
En la sesión de evaluación de fecha __ de _____ de 20 __ se decidió la promoción del alumno al segundo ciclo de Educación Primaria.			
Superación de los objetivos del primer ciclo (Rellenar cuando proceda)			
Con fecha __ de _____ de 20 __ supera los objetivos del primer ciclo.			

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código del centro	
SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA		Año académico 20__ / 20__	
Áreas		Calificación ¹	Medidas adoptadas ²
Conocimiento del medio natural, social y cultural			
Educación artística			
Educación física			
Lengua castellana y literatura			
Lengua extranjera: ()			
Matemáticas			
Religión			
Promoción al tercer ciclo			
En la sesión de evaluación de fecha __ de _____ de 20 __ se decidió la promoción del alumno al tercer ciclo de Educación Primaria.			
Superación de los objetivos del segundo ciclo (Rellenar cuando proceda)			
Con fecha __ de _____ de 20 __ supera los objetivos del segundo ciclo.			

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código del centro	
TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA		Año académico 20__ / 20__	
Áreas		Calificación ¹	Medidas adoptadas ²
Conocimiento del medio natural, social y cultural			
Educación artística			
Educación física			
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos			
Lengua castellana y literatura			
Lengua extranjera: ()			
Matemáticas			
Religión			
Promoción a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria			
En la sesión de evaluación de fecha __ de _____ de 20 __ se decidió la promoción del alumno a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.			

¹ Se consignarán tanto las positivas como las negativas en términos de: **IN** (Insuficiente), **SU** (Suficiente), **BI** (Bien), **NT** (Notable) o **SB** (Sobresaliente). Cuando la calificación sea un Sobresaliente con "Mención honorífica", esta circunstancia se consignará con la expresión "SB-M".

² Se consignará, en caso necesario, en los términos **RE**: Refuerzo Educativo o **AC**: Adaptación Curricular.

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código del centro	
CICLO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA		Año académico 20__ / 20__	
(A cumplimentar en caso de permanencia de un curso más en el mismo ciclo)			

Áreas	Calificación ³	Medidas adoptadas ⁴
Conocimiento del medio natural, social y cultural		
Educación artística		
Educación física		
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos		
Lengua castellana y literatura		
Lengua extranjera: ()		
Matemáticas		
Religión		

Promoción a _____

En la sesión de evaluación de fecha __ de _____ de 20 __ se decidió la promoción del alumno al _____ ciclo de Educación Primaria.

En la sesión de evaluación de fecha __ de _____ de 20 __ se decidió la promoción del alumno a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Observaciones

Resultados en pruebas de evaluación externas

Con fecha __ de _____ de 20 __ se hace entrega a los padres o tutores del alumno/ de la alumna _____ del presente historial académico de Educación primaria, tras haber finalizado su escolaridad en la Educación Primaria.

Los datos que contiene este historial académico concuerdan con el expediente académico que se guarda en el centro.

Vº Bº _____ a ____ de _____ de 20 __

El/la Director/a _____ El/la Secretario/a _____

(Sello del centro)

Fdo: _____ Fdo: _____

Este historial académico de Educación primaria correspondiente al alumno/ a la alumna _____, con número de identificación _____, consta de _____ páginas.

³ Se consignarán tanto las positivas como las negativas en términos de: **IN** (Insuficiente), **SU** (Suficiente), **BI** (Bien), **NT** (Notable) o **SB** (Sobresaliente). Cuando la calificación sea un Sobresaliente con "Mención honorífica", esta circunstancia se consignará con la expresión "SB-M".

⁴ Se consignará, en caso necesario, en los términos **RE**: Refuerzo Educativo o **AC**: Adaptación Curricular.

Anexo VI

Informe personal por traslado

EDUCACIÓN PRIMARIA

Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre (B.O.E. del 8) y Decreto 22/2007, de 10 de mayo (B.O.C.M. del 29)

Número de identificación	
---------------------------------	--

Datos personales del alumno			
Apellidos:		Nombre:	D.N.I./N.I.E.:
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	
Provincia:	País:	Nacionalidad:	
Nombre del padre o tutor:		Nombre de la madre o tutora:	
Domicilio			
Calle y número		Localidad	C.P.

Centro de origen			Código
Dirección	Localidad	C.P.	
Teléfono	Fax	E-mail	

Calificaciones parciales obtenidas por el alumno/a y medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo, así como las adaptaciones curriculares realizadas

Ciclo: _____	Eval.: _____		Eval.: _____		Eval.: _____		Eval.: _____		Eval.: _____	
	Fecha: _____		Fecha: _____		Fecha: _____		Fecha: _____		Fecha: _____	
Áreas	Calif.	M.A	Calif.	M.A	Calif.	M.A	Calif.	M.A	Calif.	M.A
Conocimiento del medio natural, social y cultural										
Educación artística										
Educación física										
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos										
Lengua castellana y literatura										
Lengua extranjera: ()										
Matemáticas										
Religión										
Fecha de la última sesión de evaluación:										
Notas.										
<ul style="list-style-type: none"> En la columna "Calif." (Calificación) se consignarán en términos de IN (Insuficiente), SU (Suficiente), BI (Bien), NT (Notable) o SB (Sobresaliente). En la columna "M.A." (Medidas de Apoyo), se consignará, en caso necesario, RE (Refuerzo Educativo) o AC (Adaptación Curricular). 										

OBSERVACIONES

Vº Bº _____, a ____ de _____ de 20 ____
 El/la Director/a _____ El/la Tutor/a _____

(Sello del centro)

Fdo: _____

Fdo: _____